

## ORDENANZA N° 3052/20

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.- EXIMASE** del pago de la contribución que incide sobre la propiedad, servicio de agua y de cloacas renovándose dicha exención anualmente, mientras se mantenga su actual situación y previo informe del área de Desarrollo Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Desig. Catastral</i>
<b>PADRON</b> Vanesa Edith	Rubén Darío 2177 – Bº Las Gemelas	2301060404009013
<b>MONTOYA</b> Melina Cecilia	Alte. Brown 1030 – Bº Argentino	2301060503083004

**Artículo 2º.- ACTUALIZASE** el monto mínimo mensual que abonarán todos los beneficiarios alcanzados por la Tasa social establecida en el artículo 1º, el que quedará fijado para el año 2020 en Pesos; Sesenta y cinco (\$ 65.-), en concepto de gastos administrativos, emisión y distribución de cedulones. Se establece a partir de la promulgación de la presente, que la actualización anual del citado monto, deberá aplicarse respetando lo establecido por Ordenanza General Tarifaria en concepto de "Gasto administrativo de emisión y/o distribución de cedulones, o como en el futuro se exprese.-"

**Artículo 3º.- COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, a la Secretaría de Finanzas, al Sistema informático y al área de gestión de Cobro a todos sus efectos, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sala de Cultura Poeta Lugones de Capilla del Monte, a los 13 días del mes de Agosto de 2020.-

**FIRMADO:** MARCELO RABALLO  
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO  
Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO N° 243/20.- PROMULGASE** la Ordenanza N° 3052/20, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de agosto de dos mil Veinte.-

Capilla del Monte, 14 de agosto de 2020.-

**FIRMADO:** SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

